



DON JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNAMIENTO DE YECLA:

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

21º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9. Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2018.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, de fecha 25 de octubre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2018, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2018 se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aplicación presupuestaria: 33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 € (RC 18.216/2018).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centro Municipal InformaJoven, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es).
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. nº 261, de 10 de Noviembre de 2004. Modificación de las Bases publicada en el B.O.R.M. nº 164, de 18 de julio de 2006.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CERTIJUNTA 31-10-18:21º.9.CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES. - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.734673 - 02/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7CHMQ-EPJNMXND

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
TfhFkP4R8/9L2LYjBU
ROcNi4BoBFo405JxZ
yMTDylao=



- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



CERTIJUNTA 31-10-18:21º.9.CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES. - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.734673 - 02/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
TfhFkP4R8/9L2LYjBU
ROcNi4BoBFo405JxZ
yMTDylao=

Código seguro de verificación: P7CHMQ-EPJNMXND

Pág. 2 de 2